



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Martes 5 de Diciembre de 2023

NÚM. 39

### CONTENIDO

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL DE MORELIA, MICHOACÁN.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL DE MORELIA, MICHOACÁN.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 2023. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 26 de octubre de 2023.

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN  
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

### ACUERDO

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA PRESENTES.

El que suscribe, el Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, en cuanto Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1º, 2º, 14, 17, 64 primer párrafo, y XVII y XVIII, 121, 122 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º párrafo segundo, 9, 33, 34 fracción VIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 1º, 17, 19 fracciones IV, XXV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán; 2º fracción I, 3º, 43, 44, 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, me permito presentar a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, **EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL DE MORELIA, MICHOACÁN**, argumentado y sustentado para tal efecto en los siguientes:

### ANTECEDENTES

La arquitectura, los bellos parajes naturales, la calidez de las personas, la gastronomía, las tradiciones y otro cúmulo de características han hecho de Morelia una ciudad con una gran vocación para el disfrute y creación en el mundo de la cultura y las artes. Una de las artes que ha cobrado gran relevancia para nuestra ciudad, ha sido precisamente la cinematografía.

Durante el siglo XX la producción fílmica y audiovisual ha tenido un gran desarrollo, tanto en un sitio que brinda escenarios naturales de gran belleza, elementos coloniales como las grandes casonas del Centro Histórico, como entornos que permiten visibilizar relaciones sociales de todo tipo.

En recientes años, en los albores de este siglo, se fundó la Sala Solaris, un proyecto de exhibición y diálogo cinematográfico, cuya fundación data de 2001, se han instalado otros tantos emprendimientos relacionados con la materia, que con el tiempo han ido evolucionando y generando una mayor apertura al cine de culto, el extranjero, temático, entre otras categorías.

Mención especial requiere la labor que diversas instituciones educativas han llevado a cabo para dar una apertura al estudio, análisis y creación respecto al cine, como es el caso de Universidades públicas y privadas. Además, en los años recientes se ha consolidado el Instituto Mexicano de Investigaciones Cinematográficas y Humanísticas, que, en su conjunto, brindan una oferta educativa

enfocada a atender aspectos y requerimientos necesarios para el crecimiento de esta importante empresa cultural que importa tanto al sector público como privado.

### MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

En el año 2003 se celebró la primera edición del Festival Internacional de Cine de Morelia, que este año 2023 está por celebrar su vigésima primera edición. Sin duda, este Festival ha significado posicionar a Morelia en el escaparate principal de la industria fílmica, trayendo consigo la interacción de personas actoras, directoras y directores de cine, representantes y personal de empresas del rubro, así como un variado público nacional e internacional interesado en el tema.

Aunado a lo anterior, cada vez más existe una mayor infraestructura con los requerimientos y calidad para la proyección, teniendo un gran número de salas comerciales y salas especializadas que generan un entorno propicio para ampliar la visión de una Morelia que impulsa la industria fílmica.

Advirtiendo que existe un gran potencial para el impulso del sector, es que se plantea la creación de una Comisión Fílmica que ayude en el desarrollo y promoción de industria fílmica y audiovisual, convirtiendo así al Ayuntamiento de Morelia en un organismo público que genere y aplique políticas públicas que permitan hacer confluir los esfuerzos del sector público y privado en beneficio de todas y todos los morelianos.

La Comisión Fílmica de Morelia que se propone se encargará, principalmente, de:

1. Difundir y promover la riqueza arquitectónica, cultural, social, locaciones e inmuebles del Municipio de Morelia, con el fin de hacer de Morelia un lugar atractivo para la producción fílmica y audiovisual.
2. Generar acuerdos de coordinación con entidades públicas y privadas para facilitar las actividades fílmicas.
3. Desarrollar vinculación con creadores independientes, instituciones académicas, asociaciones y empresas del rubro a efecto de asesorar y brindar facilidades para radicar proyectos en el municipio de Morelia.

Este Acuerdo tiene como objeto sumar a Morelia un amplio abanico de posibilidades, trayendo consigo un benéfico impacto económico y social:

1. La atracción de este tipo de proyectos fortalecerá la economía local, generando empleo y promoviendo el uso de servicios.
2. El impacto cultural que se desarrolla en los lugares que son proclives con este tipo de trabajos es de gran consideración, puesto que permite la circulación multidireccional de ideas, tendencias, relaciones y asociaciones.
3. En términos de la academia, permite que las instituciones que imparten carreras que se relacionan con la materia fílmica y audiovisual, puedan desarrollar prácticas, actualicen programas y sean una parte importante en el desarrollo de la escena cultural de Morelia.
4. Favorecer a la ciudad con más actividades y posicionamiento, brindará más motivación para visitar la ciudad, le hará difusión e inspirará a hacer de la ciudad un mejor lugar.

La Comisión Municipal de Fomento a la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, Michoacán, es creada a efecto de poder comenzar a funcionar de manera inmediata para recapitular los esfuerzos que se han hecho desde la Administración Municipal y encauzarlos en el marco de la 21ª edición del Festival Internacional de Cine de Morelia. A la par de este funcionamiento, se estará generando el desarrollo institucional necesario para contar con un emprendimiento de esta índole de manera permanente que permita generar las condiciones óptimas para el desarrollo pleno de esta faceta artístico-comercial de Morelia.

Por lo anterior, se pone a consideración del Honorable Ayuntamiento de Morelia los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza la creación e integración de la Comisión Municipal de Fomento de la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, dependiente de la Secretaría de Cultura, del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, la cual se integrará de la siguiente manera:

La Comisión estará integrada por:

1. Titular de la Presidencia Municipal (En calidad de titular de la Presidencia del Comité).
2. Dos integrantes de la Comisión de Educación, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación.(En calidad de Vocales).
3. Titular de la Secretaría de Cultura (En calidad de Vocal).
4. Persona representante de la escena cinematográfica local (En calidad de Vocal).
5. Titular de la Dirección de Promoción y Coordinación Interinstitucional (En calidad de titular de la Secretaría Técnica de la Comisión).

**SEGUNDO.** Las atribuciones a la Comisión Municipal de Fomento de la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia serán las siguientes:

1. Difundir y promover la riqueza arquitectónica, cultural, social, locaciones e inmuebles del Municipio de Morelia, con el fin de hacer de Morelia un lugar atractivo para la producción fílmica y audiovisual.
2. Generar acuerdos de coordinación con entidades públicas y privadas para facilitar las actividades fílmicas.
3. Desarrollar vinculación con creadores independientes, empresas del rubro, asociaciones a efecto de asesorar y brindar facilidades para radicar proyectos en el municipio de Morelia.
4. Formular programas y proyectos de trabajo en el municipio, así como elaborar las políticas, criterios, calendarios, eventos, reconocimientos y demás medidas que se consideren necesarias para el mejor desarrollo de sus funciones.

Todos los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del titular de la Dirección de Promoción y Coordinación Interinstitucional quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica, teniendo voz, pero no voto.

**TERCERO.** El funcionamiento interno de la Comisión Municipal

de Fomento de la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los presentes Acuerdos, entrarán en vigor el día de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, en Pleno.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto haga de conocimiento el presente Punto de Acuerdo, a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, así como a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, para que en el ámbito de sus competencias y atribuciones coadyuven para que se le dé cumplimiento y a su vez coadyuven con la Comisión Municipal de Fomento de la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia.

**TERCERO.** Se instruye y autoriza para que en un término de 10 días naturales posteriores a la aprobación del presente Acuerdo se formalice la integración y toma de protesta de los integrantes de la Comisión Municipal de Fomento de la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, ante el H. Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

**CUARTO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal de Morelia, para que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se dote de presupuesto necesario para que la Comisión Municipal de Fomento de la Industria Fílmica y Audiovisual de Morelia, cumpla con los fines establecidos en el presente Punto de Acuerdo.

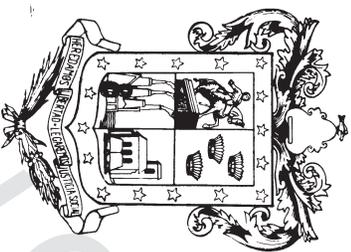
**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo, para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 18 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 26 (VEINTISÉIS) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL